



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 968/2005.-**

VISTO:

La solicitud de renovación del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Huinca Renancó y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Córdoba – Dirección de Educación Inicial y Primario - solicitado por la Inspección Técnica de Zona N° 4410, en fecha 02 de mayo de 2005 - Expte. N° 0109-51890/99; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, Departamento Despacho, División Recaudación y Expedientes, en fecha 29 de marzo de 2003, indica "se confeccione un nuevo Contrato de Comodato con fechas y suscripción actualizadas", referentes al espacio que ocupa la Sede de Inspección Técnica de Zona N° 4410, en el Centro de Promoción Comunitaria Municipal, según Ordenanza N° 817/2000, cuyo comodato se encuentra actualmente vencido en sus términos.-

Que no obstante estar finalizado el Comodato anterior, en fecha 10 de diciembre de 2003, las actividades de la mencionada oficina administrativa han venido desarrollándose sin ningún impedimento hasta la actualidad, y continúan de esta manera, no existiendo otra posición del Municipio de Huinca Renancó que no fuese la continuación de dicho servicio en esta dependencia municipal-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

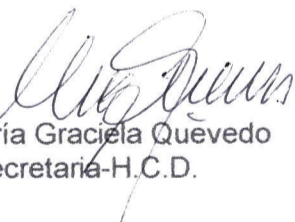
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la suscripción de un nuevo Contrato de Comodato con el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - Dirección de Educación Inicial y Primario - con el objeto de renovar la cesión en tal carácter de un espacio físico para el desenvolvimiento de las actividades administrativas de la oficina de Inspección Técnica de Zona N° 4410.-

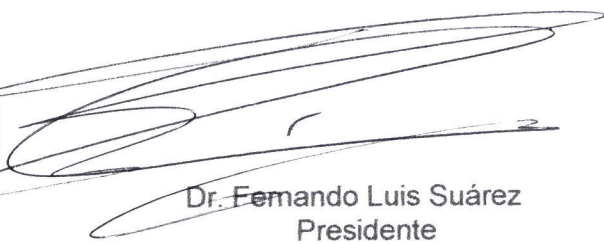
Art.2°).- El Contrato de Comodato correspondiente, forma parte integrante de la presente Ordenanza. –

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha primero de junio de dos mil cinco.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría-H.C.D.



  
Dr. Fernando Luis Suárez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 232/2005 de fecha 07 de junio de 2005.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



GOBIERNO DE CORDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACION



Cédula de Notificación

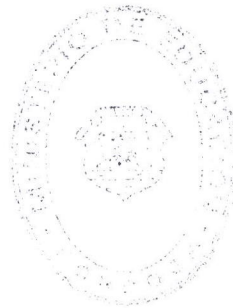
Señor/ es : SR INTENDENTE MUNICIPAL DR. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA

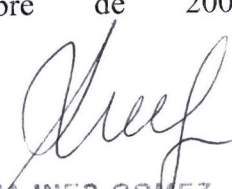
Domicilio: SUIPACHA Y LAPRIDA  
6270 – HUINCA RENANCO – CORDOBA -

Se comunica a Ud. que por en Expte. N° 0109-51890/99

Caratulado: P/SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA  
CAMBIAR DE LUGAR LA SEDE DE INSPECCION

Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en el Decreto N° 1224/06 de fecha 20 de septiembre de 2006 –EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA – DECRETA: Artículo 1°.- CONVALIDASE la ocupación por parte de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, de instalaciones correspondientes al Centro de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Huinca Renancó, para el funcionamiento de la Inspección Técnica de Zona 4410 dependiente de la citada Dirección, desde el 1° de septiembre de 1999 y hasta el 31 de enero de 2005.- Artículo 2°. APRUÉBASE el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Huinca Renancó, en carácter de comodante, y la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, en carácter de comodatario, por el cual dicho municipio cede en calidad de préstamo de uso una porción del inmueble correspondiente al Centro de Promoción Comunitaria Municipal de la referida localidad, destinado al funcionamiento de la Inspección Técnica de Zona 4410, dependiente de la mencionada Dirección, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2005 y hasta el 10 de diciembre de 2007 y en las condiciones que se estipulan en el contrato, que como Anexo I con dos (2) fojas, forma parte integrante de este instrumento legal. Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado. Artículo 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y archívese. DECRETO N° 1224/06- Firmado- DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA – GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – DR. EDUARDO R. MUNDET – MINISTRO DE EDUCACIÓN – JORGE EDUARDO CORDOBA - FISCAL DE ESTADO- PROVINCIA DE CORDOBA - Se adjunta fotocopia de la misma. QUEDA UD. POR LA PRESENTE DEBIDAMENTE NOTIFICADO. CORDOBA, 26 de septiembre de 2006.-



  
DELIA INES GOMEZ  
AG. JEFE DE SECCION  
TRAMITACIONES Y NOTIFICACIONES  
MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA  
SUB-INSPECCIÓN GENERAL - REGIÓN CUARTA  
INSPECCIÓN TÉCNICA DE ZONA 4410  
DEPARTAMENTO GENERAL ROCA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:

Huinca Renancó, 16 de Agosto de 2005

ASUNTO: Notificación de  
Expte. N° 0109-51890/99  
Solicitud renovación  
Contrato de Comodato

Al HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad Huinca Renancó  
S...../.....D

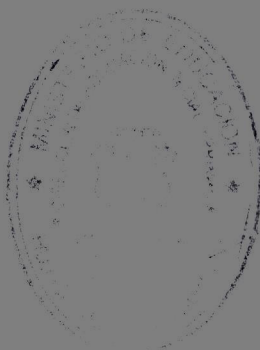
De mi mayor consideración:

Tenga a bien tomar conocimiento por medio de la presente, de la rectificación que se deberá efectuar en el Contrato de Comodato (Anexo 1-Ordenanza N° 968/2005) en los términos identificatorios: Dirección de Educación Inicial y Primaria de la Provincia de Córdoba y día, mes escritos totalmente en computadora.

Ruego que luego de notificarse, se sirva a devolver esta Cédula a Inspección de Zona 4410 a fin cumplimentar requerimientos específicos en esta Repartición Educativa.

Sin otro particular le saludo Atte.

Redactó: M.E.B.  
Verificó: A.C.M.  
Refrendó: A.C.M.



  
Prof. ANA CORINA MARTINEZ  
Inspectora Técnica - Zona 4410

NOTIFICACIÓN

SELLO:

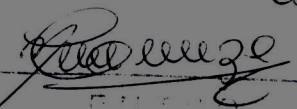
FIRMA

ACLARACIÓN:

DOCUMENTO:

FECHA:

HORA:

Municipalidad La Ciudad De	
Huinca Renancó	
MESA DE ENTRADAS	630
	
EL DIA	25
DEL MES	08
AÑO	05
HORA	10:30



**Municipalidad de Huinca Renancó**

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó  
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba  
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000  
[munihreo@infovia.com.ar](mailto:munihreo@infovia.com.ar)  
[ejecutivohuinca@hotmail.com](mailto:ejecutivohuinca@hotmail.com)  
[carnethrco@huincacoop.com](mailto:carnethrco@huincacoop.com)

**ANEXO I – ORDENANZA N° 968/2005 – CONTRATO DE COMODATO**

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y en adelante denominada LA COMODANTE y por la otra la Dirección de Educación Inicial y Primaria de la Provincia de Córdoba por la otra y en adelante denominada LA COMODATARIA, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO con arreglo a las siguientes condiciones y las que sean aplicables del Código Civil, para el caso particular:

**PRIMERA:** LA COMODANTE CEDE EN COMODATO, limitándose ésta exclusivamente al préstamo de uso del inmueble del que se trata a continuación y LA COMODATARIA acepta en tal carácter y con las limitaciones supra mencionadas: una porción del inmueble ubicado en calles Pueyrredón y Suipacha de la Ciudad de Huinca Renancó, dependencias del Centro de Promoción Comunitaria Municipal.-----

**SEGUNDA:** La parte cedida en comodato se encuentra en buen estado de conservación, dejándose además constancia de: 1) Que cuenta con sus paredes pintadas y en buen estado general; 2) En relación al mobiliario, se cede la oficina sin bienes muebles que pertenezcan a la Municipalidad de Huinca Renancó.-----

**TERCERA:** La oficina cedida en comodato será destinada al funcionamiento de la Oficina de Inspección Técnica de Zona 4410 y la actividad a desarrollar por LA COMODATARIA será distinta e independiente de la actividad institucional del Centro de Promoción Comunitaria Municipal, y sus consecuencias, integralmente consideradas, de exclusiva responsabilidad de LA COMODATARIA.-----

**CUARTA:** a) El presente préstamo de uso se pacta desde el momento de vencimiento del anterior Comodato, y hasta el 10 de diciembre de 2007 inclusive, fecha a partir de la cual LA COMODATARIA deberá restituir lo prestado a LA COMODANTE en el mismo estado indicado en Cláusula Segunda del presente.- b) Conforme a lo establecido en el Art. 2284 del Código Civil, LA COMODANTE podrá pedir la restitución de las cosas prestadas, aún antes de vencido el plazo estipulado, si le sobreviniere una imprevista o urgente necesidad de dichos elementos.- c) La recepción de parte de LA COMODANTE del objeto del presente Comodato, aún sin reserva alguna de su parte, no importará conformidad con el estado de las cosas prestadas, por lo que LA COMODATARIA deberá requerir comprobantes de recepción en el que constare expresamente dicha circunstancia para su liberación.-----

**QUINTA:** LA COMODATARIA no podrá realizar en el inmueble ninguna alteración, modificación o mejora sin el consentimiento previo y escrito por parte de LA COMODANTE, la que podrá negarlo sin obligación de tener o invocar causa alguna, y las que aquélla hiciere, de cualquier naturaleza o entidad que fueren, quedarán en beneficio de la propiedad sin indemnización ni reintegro alguno, con el cumplimiento de todos los recaudos legales (planos, etc.) consecuencias a cargo de LA COMODATARIA y con la salvedad de que LA COMODANTE podrá en todo caso, optar por disponer el reintegro del Inmueble al estado anterior, a costo y cargo y bajo la responsabilidad de LA COMODATARIA.-----

**SEXTA:** LA COMODANTE podrá inspeccionar el Inmueble cuantas veces lo desee, obligándose en consecuencia, LA COMODATARIA.-----

**SEPTIMA:** Queda terminantemente prohibido alterar el destino del presente préstamo de uso.----

**OCTAVA:** LA COMODATARIA se obliga a notificar de manera fehaciente a quienes correspondiere, del alcance del presente Convenio; LA COMODANTE en cualquier momento, podrá, sin tener que invocar causa alguna, solicitar a LA COMODATARIA la correspondiente constancia.-----

**NOVENA:** No será a cargo de LA COMODATARIA ningún pago de impuestos, tasas, cargas u otras contribuciones de cualquier naturaleza, carácter o jurisdicción, aún las extraordinarias o que se establezcan en el futuro, y las tarifas de servicios públicos que se les prestaren durante todo el tiempo que dure la ocupación, y que se refieren al inmueble y/o porción cedido en Comodato, obligándose en consecuencia a abonarlos LA COMODANTE. No serán a cargo de LA COMODATARIA el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y/o cualquier otro gravamen relacionado con la actividad a desarrollar por el mismo.-----



**Municipalidad de Huinca Renancó**

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000

[munhrco@infovia.com.ar](mailto:munhrco@infovia.com.ar)

[ejecutivohuinca@hotmail.com](mailto:ejecutivohuinca@hotmail.com)

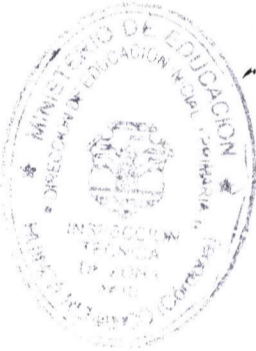
[carnethrco@huincacoop.com](mailto:carnethrco@huincacoop.com)

///-2-

DECIMA: Cualquier incumplimiento o transgresión a lo estipulado precedentemente facultan a LA COMODANTE a solicitar la rescisión de este Contrato de Comodato.-----

DECIMOPRIMERA: Domicilio: para todos los efectos emergentes del presente Contrato, sean judiciales y/o extrajudiciales, las partes constituyen domicilio: LA COMODANTE en calle Laprida N° 206 y LA COMODATARIA en calle Pueyrredón y Suipacha, ambas de esta Ciudad.-

DECIMOSEGUNDA: Jurisdicción: las partes contratantes renuncian expresamente al Fuero Federal y cualquier otro que le pudiera corresponder, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba. Conforme las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los trece días del mes de junio de dos mil cinco.-



Prof. ANA CORINA MARTINEZ  
Inspectora Técnica - Zona 4410



DE OSCAR ELIAS M. SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Poder Ejecutivo*

*Córdoba*

—\*—

CÓRDOBA, 20 SEP 2006

VISTO: El Expediente N° 0109-51890/99, en el cual se tramita la aprobación de un contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Huinca Renancó, en carácter de comodante, y la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, en carácter de comodatario;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado contrato, el comodante cede en préstamo de uso al comodatario, una porción del inmueble ubicado en las calles Pueyrredón y Suipacha de la Ciudad de Huinca Renancó, correspondiente al Centro de Promoción Comunitaria Municipal de la citada localidad, para el funcionamiento de la Oficina de Inspección Técnica de Zona 4410, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2005 y hasta el 10 de diciembre de 2007.

Que obra en autos el contrato de que se trata, donde surgen los derechos y obligaciones que asumen las partes, adecuándose a los extremos exigidos por el artículo 2255 y concordantes del Código Civil.

Que la documental obrante en autos da cuenta que el comodatario viene haciendo uso del inmueble en cuestión desde el 1° de septiembre de 1999, sin que se haya dictado oportunamente instrumento legal que lo autorizara.

Que conforme con lo expuesto y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se estima conveniente en esta instancia convalidar la ocupación llevada a cabo desde el 1° de septiembre 1999 hasta el 31 de enero de 2005 y aprobar el contrato de que se trata, al no existir impedimentos desde el punto de vista jurídico-formal y por constituir un acto de buena administración a título gratuito.

1224

DELIA INES GOMEZ  
AN. JEFE DE SECCION  
TRAMITACIONES Y NOTIFICACIONES  
MINISTERIO DE EDUCACION  
ES COPIA

ing. JUAN JOSE HERENCIA  
JEFE DE DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACION  
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
FISCALIA DE ESTADO  
ES COPIA

Por ello, los informes producidos, los Dictámenes Nros. 2168/00 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 494/06 de Fiscalía de Estado;

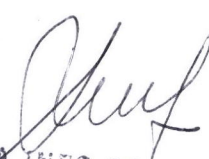
## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

Artículo 1º.- CONVALIDASE la ocupación por parte de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, de instalaciones correspondientes al Centro de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Huinca Renancó, para el funcionamiento de la Inspección Técnica de Zona 4410 dependiente de la citada Dirección, desde el 1º de septiembre de 1999 y hasta el 31 de enero de 2005.-

Artículo 2º. APRUÉBASE el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Huinca Renancó, en carácter de comodante, y la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, en carácter de comodatario, por el cual dicho municipio cede en calidad de préstamo de uso una porción del inmueble correspondiente al Centro de Promoción Comunitaria Municipal de la referida localidad, destinado al funcionamiento de la Inspección Técnica de Zona 4410, dependiente de la mencionada Dirección, con vigencia a partir del 1º de febrero de 2005 y hasta el 10 de diciembre de 2007 y en las condiciones que se estipulan en el contrato, que como Anexo I con dos (2) fojas, forma parte integrante de este instrumento legal.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

  
DELIA INES GOMEZ  
ENC. JEFE DE SECCION  
TRAMITACIONES Y NOTIFICACIONES  
MINISTERIO DE EDUCACION  
89 COPIA

1224

  
Ing. JUAN JOSE HERENCIA  
JEFE DE DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACION  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
FISCALIA DE ESTADO  
89 COPIA

Poder Ejecutivo

Córdoba

—\*—

Expediente N° 0109-51890/99.-

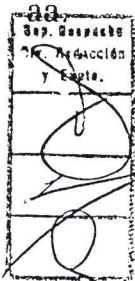
20 SEP 2006

-2-

Artículo 4°.- PROTOCOLICесе, comuníquese, notifíquese y archívese.

DECRETO

N° 1224



Dr. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACION

Dr. JOSE MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

J. 1224  
20-9-06

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO  
PROVINCIA DE CORDOBA

JUAN JOSÉ HERENCIA  
JEFE DE DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACIÓN  
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
FISCALÍA DE ESTADO  
ES COPIA